GUILLERING A. E. LOPEZ



Corte Suprema de Justicia de la Nación

autos.

- 3.- Autorizar al Sr. Administrador General para suscribir el contrato cuyo proyecto obra glosado a autos y para realizar, a través de la Dirección de Infraestructura, las reparaciones aconsejadas.
- 4.- Instruir a la Subsecretaria de Administración para que proceda a la contratación de un seguro que cubra los riesgos mencionados en la cláusula decimocuarta del contrato de locación de que se trata.

Registrese, hågase saber y archivese.-HXZAREKO DIO BULLOTT CORRUDS CARLOS # FAYT CUSTAVO A. EOSSERT ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI ARTONIO EOGCIANO Dr. ADOLFO ROSTI SO VATOUEZ

331 4400000

COSTO TOTAL DE VILLA A



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de agosto de 1996.-

VISTO:

Que mediante Resolución N° 606/96 (fs. 41), se dispuso rescindir el contrato de locación del inmueble sito en calle Libertad 940 de esta ciudad, en el que funcionaba parte de la Subdirección General de Notificaciones; y se instruyó al Sr. Administrador General para que procurara el funcionamiento de dicha oficina en algún inmueble del Poder Judicial de la Nación o, de no resultar posible, intentara la locación de uno adecuado para las necesidades funcionales.

CONSIDERANDO:

Que la rescisión de que se trata fue dispuesta en fecha 16 de mayo ppdo. con lo que, según lo convenido en la cláusula decimotercera del contrato de locación (fs. 48), la ruptura del vínculo contractual operará en fecha 31 del corriente.

Que agotadas las gestiones tendientes a concretar el funcionamiento de la Subdirección General de Notificaciones en un inmueble de propiedad del Poder Judicial de la Nación, el Sr. Administrador General propone la locación de la oficina 8 del 1º piso y del 2º piso completo, del inmueble sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 615 de esta ciudad, por un alquiler mensual de \$16.500 (fs. 1).

Que la urgencia manifiesta en formalizar la locación propuesta autoriza a efectuar la contratación en forma directa, como lo autoriza el art. 56 inc. 3 ap. "d" de la ley de contabilidad.

Que el valor locativo requerido es considerado razonable por el Cuerpo de Tasadores Oficiales (fs. 25).

Que la Dirección de Infraestructura Judicial ha procedido a revisar el inmueble, destacando la necesidad de efectuar algunas reparaciones y señalando algunas restricciones en cuanto al uso, de las que habrá que notificar oportunamente a los ocupantes.

Que de los términos de la propuesta surge la conveniencia de concretar la contratación propiciada, desde que: a) la superficie del inmueble propuesto es más del doble de la de Libertad 940, mientras que el monto del alquiler es sólo un 50% superior; b)

permitirá que la Subdirección de Notificaciones funcione en un solo inmueble, en lugar de hacerlo en dos, como hasta ahora; c) no debe abonarse comisión por la operación, ni constituirse depósito de garantía; d) se afectará un ascensor para uso exclusivo del Poder Judicial; e) se proveerá, sin costo adicional, un espacio en el subsuelo para utilizar como depósito.

Que la Secretaría Letrada de la Secretaría de Superintendencia Administrativa se ha expedido en forma favorable a la procedencia de la contratación propuesta.

Que, por otra parte, el proyecto de contrato de locación propuesto por la propietaria, si bien contiene cláusulas que se apartan de la práctica del Poder Judicial de la Nación -como es el caso de la eximición de responsabilidad de la locadora por caso fortuito, fuerza mayor o por la calidad, vicio o defecto de la cosa locada- se consideran razonables en atención a las fundamentaciones proporcionadas por la propietaria y a las consideraciones formuladas por la Secretaría Letrada de Asesoramiento, estando por otra parte justificadas en la necesidad de alquilar el inmueble de que se trata.

Que, a fin de evitar ulterioridades, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar un seguro que cubra los riesgos derivados de la responsabilidad que este Poder Judicial de la Nación asume.

Que el monto cuya erogación se prevé ha sido afectado provisionalmente, conforme surge de fs. 6.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1.- Contratar directamente con la firma EMEBE S.A.C.F.A.I. y M. la locación de la of. 8 del 1º piso y del 2º piso completo del edificio sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615 de esta ciudad, por el término de tres años a partir del 1 de setiembre próximo, sobre la base de un alquiler mensual de DIECISEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 16.500) y conforme a los demás términos de la propuesta.
 - 2.- Imputar el gasto conforme surge de fs. 6 de